GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO

REPÚBLICA PERUANA

Resolución Gerencial Regional

Nº 035-2013-GRA/GRTPE

Arequipa, 2013 mayo 13

VISTOS: El Oficio 001-2013-GRA-GRTPE-CP, suscrito por la Abogada María del Pilar Gómez Salas Presidenta de la Comisión Paritaria de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, que adjunta el expediente de negociación colectiva sobre pliego peticiones del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Gerencial Regional N° 031-2013-GRA-GRTPE atendiendo el Pliego de Peticiones del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Gerencia Regional de Trabajo de Arequipa, se dispone convocar a la comisión paritaria encargada de evaluar y proponer una fórmula de arreglo. Dicha comisión está presidida por la Abogada María del Pilar Gómez Salas e integrada por cuatro servidores del sindicato y cuatro servidores en representación de la entidad; con la función de realizar las acciones necesarias con el objetivo de evaluar y presentar una fórmula de arreglo al pliego de peticiones presentado para el año 2014, en aplicación de lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Supremo 003-82-PCM "Sobre protección del derecho de sindicación y procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la Administración Pública"

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO -o-

Que la comisión, el 09 de mayo del 2013 mediante Oficio 001-2013-GRA-GRTPE-CP, remite el expediente de negociación colectiva, mismo que contiene el acta de reunión de la comisión paritaria de fecha 06 de mayo del 2013, fórmula de arreglo emitida por la comisión paritaria encargada de evaluar el pliego de peticiones sobre condiciones de trabajo llevada a cabo con la intervención plena de la comisión paritaria.

Que, la fórmula de arreglo contiene seis puntos referidos condiciones de trabajo, y una cláusula de compromiso de los trabajadores, referidas a: apoyo alimentario, actividades de integración, hospedaje, útiles de aseo, capacitación, ruidos molestos; y el compromiso de los trabajadores conforme se detalla en la referida acta que forma parte integrante de la presente resolución; adicionalmente, la regulación del ámbito de aplicación del convenio, que se extiende a los servidores no afiliados a la organización sindical que laboren en la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa bajo el régimen del decreto Legislativo 276, en respeto del derecho de igualdad y de no discriminación

Por las consideraciones expuestas, en aplicación de lo previsto en el Decreto Supremo 003-82-PCM Y Decreto Supremo 026-82-JUS; en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional 923-2009-GRA/PR, rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional 482-2010-GRA/PR;

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO

REPÚBLICA PERUANA

Resolución Gerencial Regional

Nº 035-2013-GRA/GRTPE

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** el acta final de la Comisión paritaria de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, la misma que forma integrante de la presente resolución, que corresponde al Pliego de peticiones del año 2014

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina Técnica Administrativa el cumplimiento de la presente, estando facultada para realizar los actos necesarios para habilitar los recursos financieros para su atención.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
GERENCIA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Abg. Econ. Wilmer A. Mixcan Saenz
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO